

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	4,125
Libras	80,060
Dólares	10,960
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	88,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas ganesas	1,685

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, 75

Dispuesto por la superioridad la adquisición, por gestión directa, de diverso material de efectos, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnico-legales, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarle que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la dirección de este Establecimiento, hasta las doce horas del día 26 del mes actual.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

Los señores proponentes deberán remitir a este Establecimiento, con tres días de anticipación a la terminación del plazo fijado para la admisión de ofertas, con el lema correspondiente, muestra del material ofertado, en duplicado ejemplar, para su examen.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel Presidente accidental de la Junta Económica, José del Val.
1.696-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS SANTANDER

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 23 de agosto de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de once a trece, hasta las doce horas del día 22, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones. El vehículo podrá examinarse los días 18, 19, 21, 22 y 23, en el garaje Palacios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de agosto de 1950.—El Presidente de la Comisión, Luis Gil de Arévalo.
1.694-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización», de la Delegación Nacional de Sindicatos, desea adquirir para sus Granjas Escuelas y Ex-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

plotaciones Sindicales la siguiente maquinaria:

Una instalación de pasteurización de leche, con un rendimiento diario de 500 litros, compuesta de medidor, depósito de recepción, colador y filtro, bomba especial para leche, pasteurizador de vapor, refrigerante tubular, depósito auxiliar y embotellador rotativo.

Una instalación de mantequería, compuesta de desnatadora para cien litros hora, una mantequera de 12 litros, una amasadora fusiforme de seis kilos.

Un carro de varas para mulas.
Una desinfectadora de semillas en seco.
Dos vertederos ideales.

Tres cultivadores para caballería.
Un cultivador para tractor.
Un arado romano.

Un molino de pienso, con motor eléctrico de 3 C. V.

Tres sembradoras de cereales, siete líneas.

Una sembradora de remolacha monosurco.

Dos rulos Kill.

Una romana de 100 kilos.
Una balanza de 20 kilos.

Una prensa de paja y heno a mano.
Una segadora atadora de cinco pies.

Un arado de subsuelo Killefer.
Una arrobadera de 900 litros.

Dos arrobaderas para caballería.
Una sembradora monosurco para maíz.

Una desgranadora de maíz a mano.
Dos sulfatadores de mochila.

Dos azufradores de mochila.
Las casas a quienes interese el suministro de alguna de esta maquinaria deberán enviar sus ofertas a la Obra Sindical «Colonización», de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, número 34, planta séptima, Servicio Agronómico Social, antes de las doce horas del día 15 de septiembre próximo.

Madrid, agosto de 1950.
1.692-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

TERUEL

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de abril de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 19 de mayo de 1950, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 152 viviendas protegidas, grupo denominado «Generalísimo Franco», de esta capital, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 23 de febrero del corriente año.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de Herederos de Eugenio Muñoz, con una superficie de 1.470,59 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con terrenos propiedad de don José Barrachina; Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; Este, con finca de don José Barrachina, y Oeste, con propiedad de don Cristóbal Gracia e ídem del Ayuntamiento.

2.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don José Barrachina, con una superficie de 8.482,72 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento, camino del medio; al Sur, con terrenos de Herederos de Sebastián Asensio, Vicente, Paula y José Dobón Navarro y Vicente Villarroya Lahuerta; Este, con terrenos propios del mismo y finca de Raimundo (a) «Perdigones» y León Civera, Juan Lafuente Navarro, Cristóbal Gracia, Herederos de Eugenio Muñoz, Ayuntamiento y propiedades de Federico Villarroya, al Oeste.

3.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de Cristóbal Gracia, con una superficie de 8.482,47 metros cuadrados, lindando: al Norte, con propiedades de José Barrachina y Juan Lafuente; al Sur, con bajada a Molinos y finca de José Villarroya; al Este, con propiedad de José Barrachina y Herederos de Eugenio Muñoz, y al Oeste, con propiedades de Santiago Maicas, Manuel Galve y camino en medio.

4.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Juan Lafuente Navarro, con una superficie de 1.575,49, lindando: al Norte: con terrenos de don José Barrachina y Federico Villarroya; al Sur, camino y propiedad de don Cristóbal Gracia y Santiago Maicas; al Este, con finca de don José Barrachina, y al Oeste, con propiedades de don Santiago Maicas y Barrando.

5.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas de Siete», propiedad de don Santiago Maicas, con una superficie de 877,50 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de don Juan Lafuente Navarro; al Sur, con propiedad del mismo Santiago Maicas; al Este, con propiedad de don Juan Lafuente Navarro, camino en medio y finca de don Cristóbal Gracia, y al Oeste, con barranco y pajares de don Dámaso Martín, José Civera y Santiago Maicas.

6.ª Finca rústica enclavada en la par-

tida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Santiago Maicas, con una superficie de 641,47 metros cuadrados, lindante: al Norte, con una finca de su propiedad, camino y finca de don Cristóbal Gracia; al Sur, con propiedades de don Dámaso Martín, camino en medio y finca de don Manuel Galve; al Este, con camino y propiedad de don Cristóbal Gracia, y al Oeste, con pajares de don Dámaso Martín, José Civera y Santiago Maicas y propiedad de don Dámaso Martín.

7.ª Finca rústica, enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Manuel Galve, con una superficie de 867,05 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedades de don Santiago Maicas, Cristóbal Gracia, camino en medio; al Sur, con propiedades de don Manuel Álvarez, Teresa Guillén, Teresa Pardiñas, José Ibáñez, viuda de Lancha y José Villarroya; al Este, con propiedad de don Cristóbal Gracia y finca de don José Villarroya, y al Oeste, con propiedades de don Santiago Maicas, Dámaso Martín, Manuel Álvarez, Teresa Guillén, Teresa Pardiñas y José Ibáñez.

8.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Federico Villarroya, con una superficie de 1.188,52 metros cuadrados, lindando: al Norte, con propiedad de don José Barrachina, ídem del Ayuntamiento y barranco; al Sur, con propiedad de don José Lafuente Navarro; al Este, con propiedad de don José Barrachina, y al Oeste, con pajares de su propiedad y barranco.

9.ª Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Raimundo (a) «Perdigones» y León Civera, con una superficie de 627,75 metros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos de don José Barrachina; al Sur, con propiedad de don Vicente Villarroya; al Este, con finca de don José Barrachina y otra de Martín el «Alpargatero» (José), y al Oeste, con propiedad de don José Barrachina.

10. Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Vicente Villarroya, con una superficie de 775,50 metros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de don Raimundo (a) «Perdigones» y León Civera; al Sur, camino sin denominación y pajar de la misma propiedad; al Este, con propiedad de José Martín el «Alpargatero», y al Oeste, con propiedades de don José Barrachina y Vicente, Paula y José Dobón Navarro.

11. Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Vicente, Paula y José Dobón, con una superficie de 514,62 metros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedades de don José Barrachina; al Sur, con pajar y terrenos del mismo propietario; al Este, con finca de don Vicente Villanueva, y al Oeste, con propiedad de Herederos de Sebastián Asensio.

12. Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de Herederos de Sebastián Asensio, con una superficie de 720,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de don José Barrachina; al Sur, con propiedad de don Francisco Sastrón y camino; al Este, con propiedad de Vicente, Paula y José Dobón, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

13. Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don Francisco Sastrón, con una superficie de 704 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento, al Sur, con barranco; al Este, con propiedad de Herederos de Sebastián Asensio, y al Oeste, con bajada a Cuevas.

14. Finca rústica enclavada en la partida denominada «Cuevas del Siete», propiedad de don José Martín, con una su-

perficie de 300 metros cuadrados; lindante: al Norte, con pajar de don Raimundo (a) «Perdigones», y camino; al Sur, con camino sin denominación; al Este, con camino, y al Oeste, con propiedades de don Raimundo (a) «Perdigones» y León Civera, y propiedad de don Vicente Villarroya.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 30 de agosto del año en curso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles—de no terminar la ocupación en el día señalado se continuará en los siguientes—, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Teruel, 27 de julio de 1950.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Jesús Milián Biel.
1.594—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CIUDAD REAL

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Por el presente, se le hace saber a don don José Cañero Benítez, cuyo domicilio, según consta en acta de aprehensión levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Valdepeñas (Ciudad Real) el día 25 de abril de 1950, es calle de la Hoz, 6, Cazorla (Jaén), y el paradero actual del mismo se desconoce, que el día 31 de agosto de 1950, a las once horas del mismo, se reunirá la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, para dictar el fallo en el expediente que con el número 38 de 1950 se le sigue por rifa ilegal, quedando, por medio del presente anuncio, citado a dicho acto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.243—O.

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 27 de septiembre de 1950 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 39 de 1949, instruido por tabaco extranjero.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a José Picos (o Fontes Picos), en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era repostero del buque de la Armada «Plutón».

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la Contribución Industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta un día antes, por lo menos,

del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

La Coruña, 4 de agosto de 1950.—El Presidente, Ramallo.

2.244—O.

INSPECCION DE HACIENDA

LOGROÑO

EDICTOS

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 16 de octubre de 1950 contra don Tomás Terroba Río, por Utilidades, Tarifa 3.ª, correspondiente al año 1946, por su comercio que tenía en Logroño, la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, previa fijación de bases impositivas, ha practicado liquidación con fecha 31 de marzo de 1950, que importa un total de 2.089,04 pesetas por cuotas y de 1.044,57 pesetas por cargos, dando un total de 3.133,71 pesetas y calificación del expediente de ocultación.

Lo que por resultar desconocido su actual domicilio, ya que habiéndosele dirigido la notificación a Plaza de Amós Salvador, último domicilio que se conocía del interesado, no ha sido hallado por no residir en la actualidad, se le notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del plazo de quince días ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad liquidada, contados desde el siguiente al anuncio del presente edicto, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de agosto de 1950.—El Inspector Jefe (ilegible).

2.245—O.

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 28 de julio de 1950 contra don Eugenio Prado Bravo, por Industrial, epígrafe 1.101, correspondiente a los años 1947 y 1948, por Servicio de corredería de Pesas y Medidas que tenía en Arenzana de Abajo, la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, previa fijación de bases impositivas, ha practicado liquidación con fecha 11 de agosto de 1949, que importa un total de pesetas por cuotas de 1.367,47 y de 1.299,08 pesetas por recargos, dando un total de pesetas 2.666,55 y calificación del expediente de invitación.

Lo que por resultar desconocido su actual domicilio, ya que habiéndosele dirigido la notificación a Arenzana de Abajo, último domicilio que se conocía del interesado, no ha sido hallado por no residir en la actualidad, se le notifica por medio del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del plazo de quince días ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad liquidada, contados desde el siguiente al anuncio del presente edicto, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de agosto de 1950.—El Inspector Jefe (ilegible).

2.246—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

OVIEDO

CONCURSOS DE DESTAJOS

En cumplimiento del acuerdo del día 20 de julio pasado, se anuncia el concurso de destajos, para la construcción del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, con presupuesto de contrata de 540.037,25 pesetas.

El proyecto podrá ser examinado en la Sección de Vías y Obras y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de nueve y media a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, acompañadas del resguardo provisional por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria y con asistencia de Notario, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo aludido, en el salón de subastas del Palacio Provincial, y durante el mismo será hecha la adjudicación provisional.

La definitiva será acordada en sesión de la Diputación, y el adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de comunicación del correspondiente acuerdo, deberá constituir la fianza, también definitiva, por el 4 por 100 del citado presupuesto y formalizar el consiguiente contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, contratista, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1950, referente al concurso de destajos para reparación de explanación y firme del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, formula esta proposición, por la que se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de pesetas (en letra) y céntimos, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas del expresado concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Oviedo, 7 de agosto de 1950.—El Presidente, Patalino Vigón.

1.740—O.

ZARAGOZA

SUBASTA DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Por acuerdo de esta Corporación de 7 de julio último, se saca a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Piedrajada, de esta provincia, con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas), en los días y horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de pesetas 656.007,40, en baja. La fianza provisional asciende a 13.120,14 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en el Negociado Central de esta Secretaría, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También se admitirán proposiciones en las Secretarías del Hogar Infantil, de Calatayud y del Hogar Provincial Doz, de Tarazona. La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de este plazo, en el salón de sesiones del Palacio

provincial, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de diciembre de 1932.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses, debiendo comenzar aquellas dentro del término de quince días, desde la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las obras deberán comenzar por las de captación, no continuándose en tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro no haya dado su conformidad con el caudal obtenido.

Zaragoza, 7 de agosto de 1950.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Joaquín Sarriá.

1.712—O.

Por acuerdo de esta Corporación de 7 de julio último, se saca a segunda subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Nonaspe, de esta provincia, con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas), en los días y horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de pesetas 399.385,92, en baja. La fianza provisional asciende a 7.987,67 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en el Negociado Central de esta Secretaría, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También se admitirán proposiciones en las Secretarías del Hogar Infantil de Calatayud y del Hogar Provincial Doz, de Tarazona. La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de este plazo, en el salón de sesiones del Palacio provincial, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de diciembre de 1932.

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses, debiendo comenzar aquellas dentro del término de quince días, desde la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las obras deberán comenzar por las de captación, no continuándose en tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro no haya dado su conformidad con el caudal obtenido.

Zaragoza, 8 de agosto de 1950.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Joaquín Sarriá.

1.711—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal.

RECTIFICACIÓN

A los oportunos efectos, se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1950, acordó ampliar a 110 el número de plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, a proveer en virtud del concurso-oposición convocado por acuerdo municipal de 25 de mayo de 1949, manteniendo las bases y programa aprobados, que fueron publicados en el «Boletín» de este Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1949, salvo por lo que se refiere a la primera, tercera, sexta, séptima, octava, doce y quince, que quedarán redactadas en la forma que figuran insertas

en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 24 de julio de 1950, y que para la presentación de instancias se abre un nuevo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años el día en que se publicó el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (29 de diciembre de 1949).

Los que fueran funcionarios municipales en la fecha del anuncio de la convocatoria podrán presentarse al concurso-oposición, cualquiera que sea su edad, y siempre que en dicha fecha tuviesen aprobados todos los estudios necesarios para poder obtener el título de Licenciado en Medicina.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Acompañar el título de Licenciado o Doctor en Medicina o el resguardo del pago de los derechos del mismo, o certificación acreditativa de tener aprobados los estudios necesarios para obtener aquel título.

Los aspirantes femeninos justificarán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él mediante la oportuna certificación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores, del recibo de haber satisfecho cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por mandatarario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán cuatro, según se detalla en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 19 de diciembre de 1949 y 24 de julio de 1950.

La Memoria a que se refiere el primero de los ejercicios habrá de presentarse en cuartillas escritas a máquina a dos renglones, sin que en ningún caso puedan exceder de treinta cuartillas.

Madrid, 25 de julio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

1.684—O.

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Jorge Girona Salgado, entre las de Fernando Primo de Rivera y del Teniente Coronel Valenzuela, bajo el tipo de 645.133,20 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don., vecino de., con domicilio en

la calle de... número... piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Jorge Girona Salgado, entre las de Fernando Primo de Rivera y del Teniente Coronel Valenzuela, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra y cifra), y además se compromete a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Para licitar en nombre de otro precisará poder bantanteado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4.70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 12.902.66 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de tres meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 2 de agosto de 1950.—El Abogado (ilegible).
1.689-O.

ABOGACIA DEL ESTADO

BARCELONA

Asesoría Jurídica

Sentencia.—Tribunal de Cuentas, Sala segunda, Madrid, 26 de junio de 1950. En apelación y contra don Antonio Fernández Portero, Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, por alcance en 1925 en la custodia y venta de sellos para la recaudación de derechos obvenacionales. Parte dispositiva: Fallamos que debemos declarar y declaramos: 1.º Partida de alcance, la de un millón trescientas ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas ochenta céntimos; 2.º Que es responsable directo don José Antonio Fernández Portero, y por su fallecimiento, sus herederos, quedando a tales efectos levantada la suspensión de apremio que había sido acordada por virtud de tercera de dominio, ya que ésta fué desestimada por el Jurado competente en 3 de mayo de 1934; 3.º Son responsables subsidiarios, mancomunadamente y por partes iguales, los señores don Julio Iglesias Viñals, don Enrique Escrig Garate, don Carlos Giner Argüelles y don Francisco Zapata del Pino, el primero solamente en cuanto a la falta de ciento treinta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas, advertida en la Caja a su cargo; 4.º Que debemos condenar y condenamos a dichos señores responsables al pago del alcance declarado, más los intereses legales de demora, impuesto de Timbre, papel invertido y demás gastos del procedimiento; y 5.º Que se proceda, desde luego, al cobro por la vía de apremio, tan pronto como esta sentencia sea firme, con la advertencia de que la responsabilidad no será exigible a los subsidiarios sino en el caso de que resultaren insolventes total o parcialmente los responsables directos, y sólo por la cantidad necesaria para cubrir la parte del alcance, intereses y gastos no satisfechos por aquéllos.

Se declaran absueltos, por no haberse podido comprobar su intervención en los hechos enjuiciados, todos los demás presuntos responsables citados en el expediente.

Notifíquese esta resolución en forma reglamentaria a todos los en ella comprendidos o a sus representantes, y publíquese su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin

de que tenga la mayor difusión y pueda llegar más fácilmente a conocimiento de los que se hallaren en ignorado paradero.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas tengan interés en este fallo y notificación de los responsables.

Barcelona, 7 de agosto de 1950.—El Abogado del Estado, Jefe (Delegado del Tribunal de Cuentas), A. Carmona.
2.201-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACION DE BIDONES INUTILES PARA CAMPSA

Esta Compañía enajena varias partidas de bidones de distintas capacidades, inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias.

Los aludidos envases se encuentran depositados en su factoría de Tarragona, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce.

La documentación correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas de esta dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, Secretaría general (Negociado de Recepción de pliegos para Concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en factoría de Tarragona», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Director general, F. de Gregorio.

4.861-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de 24 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue doña Encarnación Guitart Estella y don Ramón y don José María Vives Guitart, contra don Nicolás y doña Matilde Arnau Pons, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de 400.000 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en tal escritura:

«Una casa de baños, sita en la villa de Caldas de Mombuy, partido de Granollers, señalada con el número 18 en la calle de Forn, con el manantial de aguas termales y todos los muebles, utensilios y demás que se encuentren en el establecimiento termal de la misma, de superficie 625 m. cuadrados con seis decímetros, entre la casa y el establecimiento de baños con pilas y el jardín y otro edificio en donde existen los depósitos de agua, capilla y salón, formando un solo fondo, que linda, a Oriente, con casa de los herederos de don Joaquín Riera, con calle de Forn, con la casa

de los herederos de don Jaime Teixidó y con la de don Gabriel Espardé; a Mediodía, con casa de propiedad de Crédito Inmobiliario Agrícola de España, con la de don Antonio Monistrol, y con un callejón sin nombre, que da a la calle del Forn; a Poniente, con huerto de Antonio Barneda y con las casas de don Pablo Figuerola y don José Marfá, con la calle de Santiago y con las casas de doña Paula Escabell, don Pablo Torras, don Juan Fruítós, don Jaime Capró y don Jaime Teixidó, y por el Norte, con casas de los sucesores de don Joaquín Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 235 del archivo, libro 18 de Caldas de Mombuy, folio 15, finca número 434, inscripción tercera.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tal tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los actores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 1 de agosto de 1950.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

4.840—A. J.

AVILES

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don Joaquín Alvarez Casariego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, con instancia en solicitud de que se le autorice para adicionar a su apellido Alvarez, el de Casariego, formándose con ambos el de Alvarez-Casariego, para usarlo como uno solo y primero, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes legítimos, fundando tal pretensión en que era conocido principalmente por Casariego; por proveído de esta fecha he acordado publicar dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente. Dado en Avilés a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

1.738—A. J.